República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 20 de abril de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No.	:	81001 3333 002 2015 00196 00
DEMANDANTE	:	Rosa Miryan Armijo Pino.
DEMANDADO	:	Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento de Arauca.
MEDIO DE CONTROL	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA	:	Auto obedecimiento al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 225 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en sentencia del 15 de marzo de 2018 (fls. 211-218 envés) resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de agosto de 2017 (fls. 166-178 envés).

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 15 de marzo de 2018 resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 28 de agosto de 2017.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 046**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veinticinco (25) de abril de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria